

Dirección de SECLAN,
YAER / KNCJ / MAPP / MARR / JEAM / Ina

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Programa denominado “**Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025**”.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53 de fecha 07.01.2025 de la directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 12 de fecha 03.02.2025, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
7. Decreto Exento N° 368 de fecha 06.02.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Informe de Experiencia de fecha 19.02.2025 de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
9. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-15-LE25.
10. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 19.02.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación del servicio de producción integral gráfica para fiesta de la vendimia 2.025.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron **2 ofertas**, las que fueron revisadas y/o evaluadas según Bases Administrativas.
3. En virtud de lo anterior, la Oferta del Oferente **SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS CJ GRAFIX LIMITADA** es declarado **INADMISIBLE**, ya que, no adjunta los formatos solicitados (Formato N°1, Formato N°2, Formato N°3, Formato N°4, Formato N°5, Formato N°6), según lo establecido en el Punto N° 7.1.1.4 de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.
4. El Oferente **SERVICIOS PUBLICITARIOS MOSAICO SPA**, obtiene puntaje mínimo en Criterio “Programa de Integridad y Ética Empresarial”, ya que, no adjunta el registro de entrega al personal como medio de verificación, acorde al Programa de Integridad referido.



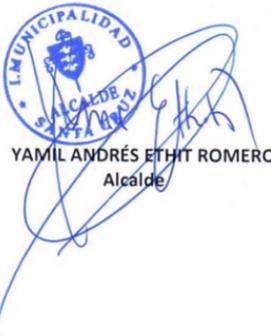
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 489

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL GRÁFICA, PARA FIESTA DE LA VENDIMIA DE COLCHAGUA, SANTA CRUZ 2.025” por un Monto de \$ 17.979.472 (Diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos) Impuesto Incluido, a la Empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS MOSAICO SPA**, RUT N° 76.981.535-K, Representada Legalmente por el Sr. **CHRISTIAN ANDRÉS ROMÁN VILAFRANCA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Yáquil S/N, Nancagua.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra correspondiente a la Empresa señalada en el Punto precedente.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)